JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, septiembre veinte (20) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Proceso ejecutivo de la COOPERATIVA NACIONAL EDUCATIVA DE AHORRO Y CREDITO COONFIE 8911006563 contra JOSE AMADO LEIVA PARRA 12114753 y CHISTIAN TORO ALVAREZ 1075246008. Radicación 41001-4003-007-2017-00-619-00.

No se da trámite a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, toda vez que no se dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 446 del Código General del Proceso, regla 1 pues el mandamiento de pago indica que los intereses de las cuotas en mora se computan a partir del 6 de cada mes.

Se requiere a la parte ejecutante con el fin que de cumplimiento a la norma en cita.

NOTIFÍQUESE

La Jueza

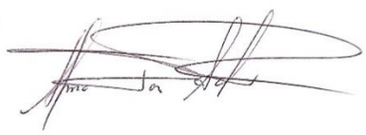

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

B.A.M.-